



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: **2019 00941**

En atención a que la parte actora allegó escrito de transacción en el que solicita la terminación del presente proceso (fl.27) y de conformidad con lo previsto en el artículo 312 del Código General, se dispone:

- 1.- Terminar la presente actuación ejecutiva adelantada por **PABLO ANDRÉS HERRERA ORTÍZ** contra **IZANDO S.A.S.**, por transacción.
- 2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso.
- 3.- Poner a disposición del Juzgado respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive, los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del CGP)
- 4.- Sin condena en costas para las partes.
- 5.- Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

863e3d63ddff3ed162ce796baf775f871174fdf305b31bb395bb23117b675eb6

Documento generado en 28/07/2020 06:43:52 a.m.